



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 128-DP-2011

**VISTO:** El concurso de precios N° 026-11, Expediente N° 045-11 de fecha 08 de marzo del corriente, para la adquisición de una notebook para esta Defensoría y;

**CONSIDERANDO:**

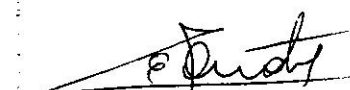
- Que surge la necesidad de contar con otro equipo de computación, ya que el volumen de trabajo se ha incrementado y la cantidad de empleados de esta Defensoría supera a los equipo en la misma;
- Que del concurso de precios realizado por Suministros se desprende la presentación de solo dos oferentes: ATHOS Tecnologia Informatica e Informatica Global;
- Que ATHOS se presenta como oferente pero la misma no cumplía con los requisitos obligatorios para hacerlo;
- Que debido a que la firma Informática Global SA queda como único oferente y cumple con los requisitos solicitados se acceder a la adquisición del equipo con este;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

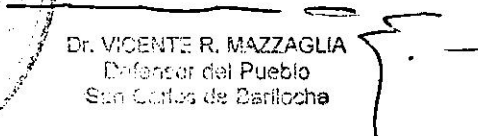
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor del la firma Informática Global SA (C.U.I.T. 30-70738762-5) para cancelar la factura N° B-0001-00050656 de fecha 25 de Abril de 2011 por un monto de \$ 4.057,73 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Siete con Setenta y Tres Centavos) por la adquisición de una Notebook Hp 425 Amd Ath II Dc para esta Defensoría.
2. **PROCEDER** al deposito en la Dirección de Tesorería Municipal del 2% correspondientes a las retenciones de Ingresos Brutos sobre el monto total de la factura.
3. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.2.1.1.01.01.06 Equipamiento de computación.
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 25 de Abril de 2011

  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

  
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

